



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
GESTION DE PERSONAS

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 163

ZAPALLAR, 06 FEB 2020

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de Diciembre de 2018, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529, de fecha 28 de enero de 2019, modificado por Decreto de Alcaldía 5563/2019 de fecha 18 de Noviembre de 2019, que delega firma del señor Alcalde. Decreto de Alcaldía 316/2020 de fecha 24 de enero de 2020 que aprueba cuadro de subrogancia.

### CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.

### DECRETO:

1º **RATIFICASE Y AUTORIZASE** al funcionario Contrata, que se individualizan para que haga uso de Permiso por Defunción del padre, con goce de sueldo, según detalle:

Nombre	Días	Desde	Hasta	Reintegro
Marcos Morales Ureta	3	02/01/2020	06/01/2020	07/01/2020

### ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



### DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
  - 2.- Oficina de Transparencia.
  - 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
  - 4.- Siaper
- SEC / RRHH / CTL / Fco

